



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 166-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 5 de febrero de 2015

Visto, el Oficio N° 4-2015-MVC/A, de Registro N° 1599, de fecha 13 de enero de 2015, presentado por el señor Hugo Yarlequé Sosa, Alcalde de la Municipalidad Villa Casagrande La Arena Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1611-2014-A/MPP, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba reconocer a las autoridades Municipales del Centro Poblado Villa Casagrande del Distrito de La Arena, por el período 2015 – 2018, quedando conformado de la manera siguiente:

Alcalde: Sr. Hugo Yarlequé Sosa
Regidor: Sr. José Fernández Santos
Regidor: Sra. Mary Cruz Ipanaqué Ipanaqué
Regidor: Sr. Eleodoro Ramos Sernaqué
Regidor: Sra. Marily Fernandez Silva
Regidor: Sr. Oswaldo Huertas Córdova

Que, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Casagrande del Distrito de La Arena, a través del Oficio del Visto, solicita se corrija los nombres de dos de sus regidores que se consignan en la Resolución de Alcaldía N° 1611-2014-A/MPP, adjuntando copia de los Documentos Nacionales de Identidad, conforme se indica a continuación:

DICE

Mary Cruz Ipanaqué Ipanaqué
Oswaldo Huertas Córdova

DEBE DECIR

Mary Cruz Ipanaqué Ypanaqué
Oswaldo Córdova Huertas

Que, la Ley General de Procedimientos Administrativos en su Art. 201° Rectificación de errores, señala:

201.1 *Los errores material o aritmético en los administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*

201.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo expuesto, a través del Informe N° 240-2015-GAJ/MPP de fecha 29 de enero de 2015, opina que es procedente lo solicitado por al Alcalde del Centro Poblado Villa Casagrande, debiendo emitirse Resolución de Alcaldía corrigiendo los apellidos de los dos regidores;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de enero de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud de rectificación solicitada por el señor Hugo Yarlequé Sosa, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Casagrande - La Arena Piura, conforme se detalla a continuación:

DICE

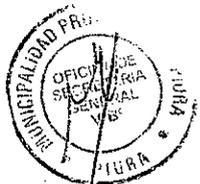
Mary Cruz Ipanaqué Ipanaqué
Oswaldo Huertas Córdova

DEBE DECIR

Mary Cruz Ipanaqué Ypanaqué
Oswaldo Córdova Huertas

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a las Autoridades del Centro Poblado de Villa Casagrande del Distrito de La Arena y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal y al INEI para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE